

Bolívar PRIMERO

Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No 363

“Por medio de la cual se reconoce y se autoriza transferir saldo de los meses de marzo y noviembre de 2019, de los recursos de Esfuerzo Propio que el Departamento destina a la cofinanciación del Régimen Subsidiado en Salud a las Instituciones Prestadoras de Salud, de acuerdo a las autorizaciones expedidas por las EPS y conforme lo registrado en la LMA del respectivo mes.

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades delegadas mediante Decreto 047 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el 31 de marzo de 2011, se expide el Decreto 971 por medio del cual el Ministerio de Salud y Protección Social define el instrumento a través del cual giraría los recursos del Régimen Subsidiado en Salud a las Entidades Promotoras de Salud, se establecieron medidas para agilizar el flujo de recursos entre Entidades Promotoras de Salud (EPS) y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo 10 del Decreto 971 de 2011, modificado por el Artículo 1° del Decreto 1713 de 2012, establece que los departamentos en nombre de los municipios podrán girar directamente a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, los recursos destinados a la financiación del Régimen Subsidiado en Salud, este giro se hará los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, con base en la información que para el efecto deberá reportar la respectiva EPS.

Que el 23 de agosto de 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución No 2409 por medio de la cual se establece el procedimiento para el Giro Directo a las Instituciones Prestadoras de Salud – IPS, por parte de los Departamentos, en relación con los recursos que estos destinan a la financiación del Régimen Subsidiado en Salud y se dictan otras disposiciones.

Que el 15 de agosto de 2015, se expidió la Resolución No 922, por la cual el Departamento de Bolívar – Secretaría de Salud Departamental, acoge la medida de Giro Directo a las Instituciones Prestadoras de Salud – IPS, de los recursos que el Departamento destina a la financiación del Régimen Subsidiado en Salud.

Que el Departamento de Bolívar - Secretaría de Salud Departamental; validará los montos autorizados por las Empresas Promotoras de Salud – EPS, los cuales deberán corresponder a un único valor, no ser inferior a quinientos mil pesos mcte (\$500.000.00), no superar el monto máximo de que trate el numeral 2 de la Resolución No 2409 de 2012 y no exceder la sumatoria de los montos establecidos en la Liquidación Mensualizada de Afiliados – LMA, con cargo a la fuente de financiación del Esfuerzo Propio Departamental para cada EPS en los Municipios a los cuales el Departamento haya financiado.

Que los saldos de financiación del Departamento no girados directamente a las IPS, serán girados a las EPS, de lo cual se informará al Municipio para su correspondiente ejecución presupuestal, según lo establece la Res. No 2409 del 23/08/2012 en su Art. 2 Numeral 6.

Que los Entes Municipales del Departamento de Bolívar, ejecutarán y registrarán sin situación de fondos los recursos correspondientes al esfuerzo propio departamental, los cuales serán girados a las Instituciones Prestadoras de Servicios – IPS en nombre de cada municipio.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la **MATRIZ ESTIMATIVA DE RECURSOS DEL REGIMEN SUBSIDIADO**, de fecha Febrero de 2019, publicada en la página web del Ministerio de Salud y Protección Social, asigna y distribuye los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado en Salud de cada Departamento como son el Sistema General de Participación – SGP (\$302.961.939.617), los Recursos del Presupuesto General de la Nación y la ADRES –(\$400.942.285.496.77), recursos de Esfuerzo Propio Municipal sin situación de fondos (\$6.348.935.560), recursos de esfuerzo propio Departamental sin situación de fondos (\$36.118.867.411) y los recursos de las Cajas de Compensación Familiar – CCF (\$1.023.260.693), para un costo total de **\$957.844.373,36**.

Turbaco, carretera Turbaco kilometro 3, sctro Bajo Miranda, El Cortijo - CAD
Teléfono 6647247 -- 6647248 -- 6644160 -- 6646379 -- 6644326
Pág Web: www.bolivar.gov.co
Cartagena – Colombia



Bolívar PRIMERO

Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION No 363

“Por medio de la cual se reconoce y se autoriza transferir saldo de los meses de marzo y noviembre de 2019, de los recursos de Esfuerzo Propio que el Departamento destina a la cofinanciación del Régimen Subsidiado en Salud a las Instituciones Prestadoras de Salud, de acuerdo a las autorizaciones expedidas por las EPS y conforme lo registrado en la LMA del respectivo mes.

Que en el caso específico de los recursos de Esfuerzo Propio Departamental, le corresponde al Departamento de Bolívar – Secretaría de Salud Departamental cofinanciar la suma de **\$36.118.867.411.00 (Treinta y seis mil ciento dieciocho millones ochocientos sesenta y siete mil cuatrocientos once pesos mcte)**, con situación de fondos, para el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019.

Que en el Plan de Desarrollo **“Bolívar Sí Avanza, Gobierno de Resultados”**, aprobado mediante Ordenanza No 153, en su línea estratégica 2. Bolívar Sí Avanza libre de pobreza, a través de la educación y la equidad, busca en el punto 2.26. **FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN SALUD**, fomentar acciones sectoriales y comunitarias encaminadas a recuperar las capacidades básicas de la autoridad sanitaria en el territorio Bolivarense, para actuar como planificadores e integradores de las acciones relacionadas con la producción social de la salud dentro y fuera del sector salud, y de la respuesta propia del sector.

Que mediante **Ordenanza No 247 del 03 de Diciembre de 2018**, la Asamblea Departamental de Bolívar aprobó el Presupuesto del Departamento de Bolívar - Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, de la vigencia fiscal de 2019, el mismo fue adoptado a través del **Decreto de 557 del 26 de Diciembre de 2018**.

Que los recursos de Esfuerzo Propio Departamental (rentas cedidas), para el periodo reportado, de conformidad con las autorizaciones expedidas por las EPS, se encuentra amparado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 914** del 17/07/2020, expedidos por el Director Financiero de Presupuesto del Departamento de Bolívar.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y GIRAR a las Instituciones Prestadoras de Salud – IPS, autorizadas por las Empresas Promotoras de Salud – EPS, la suma de **(\$759.226.568.00) (Setecientos Cincuenta y Nueve millones Doscientos veintiséis mil quinientos sesenta y ocho pesos m/cte.)**, en nombre de los Municipios del Departamento de Bolívar, correspondiente a los recursos de esfuerzo propio Departamental para cofinanciar la continuidad de la población afiliada al Régimen Subsidiado, correspondiente a un saldo de los recursos de rentas cedidas que no logró cubrir la totalidad de la LMA de marzo y de noviembre de 2019; conforme lo establece la Liquidación Mensualizada de Afiliados - LMA de los respectivos meses y las autorizaciones expedidas por las EPS.

ARTICULO SEGUNDO: GIRAR por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda Departamental a las Cuentas Bancarias reportadas por las Instituciones Prestadoras de Salud – IPS, el valor autorizado por las Empresas Promotoras de Salud – EPS, que se discrimina a continuación:



Bolívar PRIMERO

Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION No 363

“Por medio de la cual se reconoce y se autoriza transferir saldo de los meses de marzo y noviembre de 2019, de los recursos de Esfuerzo Propio que el Departamento destina a la cofinanciación del Régimen Subsidiado en Salud a las Instituciones Prestadoras de Salud, de acuerdo a las autorizaciones expedidas por las EPS y conforme lo registrado en la LMA del respectivo mes.

ARTICULO TERCERO: La correcta aplicación de los recursos a que hace referencia el artículo anterior, estará a cargo de la Dirección de Inspección Vigilancia y Control – IVYC de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, por ser ésta la encargada del seguimiento al Flujo de Recursos de los Entes Municipales y de las IPS Públicas del Departamento de Bolívar.

PARAGRAFO. Para efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el presente artículo el Departamento de Bolívar – Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, comunicará a los Municipios, IPS y a las EPS el contenido de este Acto Administrativo.

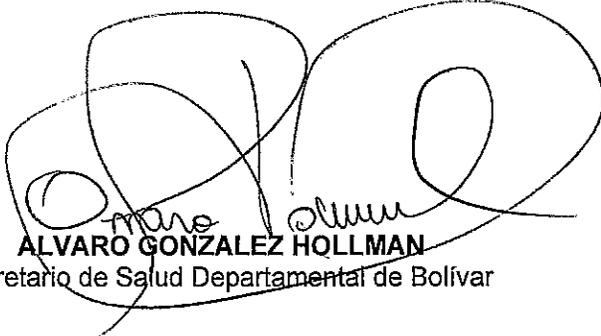
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

23

julio

Dado en Cartagena de Indias, a los _____ días del mes _____ del año 2020.


ALVARO GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental de Bolívar

Proyectó y Elaboró: Sandra Ariza - Asesor Contable Externo - Secretaría de Hacienda
Ramón Gechem - Asesor Jurídico Externo - Secretaría de Salud
Revisó: Roberto Lorduy – P. U.: con funciones de Contador - Secretaría Departamental de Salud
Aprobó: Larry Javier Laza Barrios, Director de aseguramiento y prestación de servicios
Aprobó: Sady Bettin Hoyos, Directora Administrativa y Financiera

CC: DAPS
IVC
Municipios
IPS
EPS

MUNICIPIOS	IPS	NIT	AMBUQ	CAJACOPI	COOSALUD	COMFACOR		MUTUAL SER	MEDIMAS	TOTAL
						MARZO	NOVIEMBRE			
ACHI	ESE Hospital San Jose de Achi	806.007.813-7			\$ 5.486.693					\$ 5.486.693
	ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen	900.196.346-9						1.439.430,00		\$ 1.439.430
	ESE Hospital Universitario del Caribe	900.042.103-5	\$ 11.075.953							\$ 11.075.953
ALTOS DEL ROSARIO	ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen	900.196.346-9						9.816.343,00		\$ 9.816.343
	ESE Hospital Local Arjona	806.007.923-9			\$ 3.964.210					\$ 3.964.210
ARJONA	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES DE MAGANGUE S.A.S.	900.378.914-4							\$ 170.922	\$ 170.922
	ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen	900.196.346-9						35.428.250,00		\$ 35.428.250
	Comfacor EPS en liquidación	891.080.005-1				\$ 766.347				\$ 766.347
ARROYO HONDD	ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen	900.196.346-9						7.111.566,00		\$ 7.111.566
BARRANCO DE LOBA	ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen	900.196.346-9						12.092.175,00		\$ 12.092.175
	ESE Hospital Universitario del Caribe	900.042.103-5	\$ 2.339.029							\$ 2.339.029
CALAMAR	ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen	900.196.346-9						16.895.973,00		\$ 16.895.973
	ESE Hospital Universitario del Caribe	900.042.103-5	\$ 4.288.358							\$ 4.288.358
CANTAGALLO	Centro de Salud con Camas Cantagallo	829.001.887-8			\$ 5.455.831					\$ 5.455.831
	ESE Hospital La Divina Misericordia Magangué	900.196.347-6		\$ 332.202						\$ 332.202
CICUCO	ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen	900.196.346-9						9.989.661,00		\$ 9.989.661
	ESE Hospital Universitario del Caribe	900.042.103-5	\$ 2.976.788							\$ 2.976.788
CLEMENCIA	ESE Hospital La Divina Misericordia Magangué	900.196.347-6		\$ 1.350						\$ 1.350
	ESE Hospital Universitario del Caribe	900.042.103-5	\$ 3.445.429							\$ 3.445.429
	ESE Hospital Local Santa Rosa	806.008.270-2			\$ 3.837.803					\$ 3.837.803
CORDOBA	ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen	900.196.346-9						12.070.803,00		\$ 12.070.803
	ESE Centro de Salud con Camas de Córdoba	806.012.905-6		\$ 3.296.747						\$ 3.296.747
EL CARMEN DE BOLIVAR	ESE Hospital Universitario del Caribe	900.042.103-5	\$ 10.075.329							\$ 10.075.329
	ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen	900.196.346-9						51.189.482,00		\$ 51.189.482
	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES DE MAGANGUE S.A.S.	900.378.914-4							1.283.856,00	\$ 1.283.856
	Comfacor EPS en liquidación	891.080.005-1				\$ 274.132				\$ 274.132
	ESE Centro de salud Giovanni Cristini El Carmen de Bolivar	806.007.801-9		\$ 4.521.289	\$ 3.225.131					\$ 7.746.420
EL GUAMO	ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen	900.196.346-9						7.156.814,00		\$ 7.156.814
	ESE Hospital San Juan Nepomuceno	806.006.414-7		\$ 519.047						\$ 519.047
EL PEÑON	ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen	900.196.346-9						6.533.602,00		\$ 6.533.602
HATILLO DE LOBA	ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen	900.196.346-9						9.225.117,00		\$ 9.225.117
	ESE Hospital Universitario del Caribe	900.042.103-5	\$ 2.778.304							\$ 2.778.304
MAGANGUE	ESE Hospital Rio Grande De La Magdalena Magangué	806.013.598-2		\$ 31.245.507						\$ 31.245.507
	HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA	890.480.135-3							\$ 2.105.568	\$ 2.105.568
	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES DE MAGANGUE S.A.S.	900.378.914-4							\$ 53.862	\$ 53.862
	ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen	900.196.346-9						17.950.873,00		\$ 17.950.873
	ESE Hospital Universitario del Caribe	900.042.103-5	\$ 28.939.440							\$ 28.939.440
	ESE Hospital La Divina Misericordia Magangué	900.196.347-6			\$ 32.282.707					\$ 32.282.707
MAHATES	ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen	900.196.346-9						15.432.695,00		\$ 15.432.695
	ESE Hospital Local de Mahates	806.007.880-0			\$ 3.499.613					\$ 3.499.613
MARGARITA	ESE Hospital Universitario del Caribe	900.042.103-5	\$ 2.480.530							\$ 2.480.530
	ESE Hospital Local San Fernando	806.007.689-1		\$ 1.362.426	\$ 1.343.005					\$ 2.705.431
MARIALABAJA	ESE Hospital La Divina Misericordia Magangué	900.196.347-6		\$ 2.011						\$ 2.011
	ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen	900.196.346-9						33.255.449,00		\$ 33.255.449
	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES DE MAGANGUE S.A.S.	900.378.914-4							\$ 38.285	\$ 38.285
	ESE Hospital Local de María la baja	806.010.788-1			\$ 1.790.181					\$ 1.790.181
MOMPOX	ESE Hospital Universitario del Caribe	900.042.103-5	\$ 14.008.616							\$ 14.008.616
	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES DE MAGANGUE S.A.S.	900.378.914-4							\$ 40.251	\$ 40.251
	ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen	900.196.346-9						21.419.081,00		\$ 21.419.081
	ESE Hospital Local Santa María	806.007.257-1			\$ 2.781.319					\$ 2.781.319
MONTECRISTO	ESE Hospital Universitario del Caribe	900.042.103-5	\$ 4.814.968							\$ 4.814.968
	ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen	900.196.346-9						4.389.442,00		\$ 4.389.442
	ESE Centro de Salud con camas	806.008.930-5		\$ 292.958	\$ 104.312					\$ 397.270
MORALES	ESE Hospital Universitario del Caribe	900.042.103-5	\$ 6.648.513						\$ 6.648.513	
NOROSI	ESE Hospital Universitario del Caribe	900.042.103-5						5.347.937,00		\$ 5.347.937
PINILLOS	ESE Hospital Universitario del Caribe	900.042.103-5						23.157.043,00		\$ 23.157.043
REGIDOR	ESE Hospital Universitario del Caribe	900.042.103-5						5.193.298,00		\$ 5.193.298
SAPEJO	ESE Hospital Universitario del Caribe	900.042.103-5						7.049.484,00		\$ 7.049.484

Bolívar
PRIMERO

RESOLUCION No **363** "Por medio de la cual se Reconoce y se Autoriza Transferir a las Instituciones Prestadoras de Salud, saldos de recursos de Esfuerzo Propio Departamental que la LMA no alcanzó a cubrir de la cofinanciación del Régimen Subsidiado en Salud para el periodo reportado de **SALDOS 2019**, de acuerdo a las autorizaciones expedidas por las EPS".

MUNICIPIOS	IPS	NIT	AMBUQ	CAJACOPI	COOSALUD	COMFACOR		MUTUALSER	MEDIMAS	TOTAL	
						MARZO	NOVIEMBRE				
MORALES	ESE Hospital La Divina Misericordia Magangué	900.196.347-6		\$ 109.227						\$ 109.227	
SAN CRISTOBAL	ESE Hospital Universitario del Caribe	900.042.103-5		\$ -				6.837.322,00		\$ 6.837.322	
SAN ESTANISLAO	ESE Hospital Universitario del Caribe	900.042.103-5	\$ 3.099.244					1.876.942,00		\$ 4.976.186	
	ESE Hospital Local Ana María Rodríguez	806.007.238-1			\$ 5.688.583					\$ 5.688.583	
SAN FERNANDO	ESE Hospital Universitario del Caribe	900.042.103-5	\$ 4.640.361							\$ 4.640.361	
	ESE Hospital Local San Fernando	806.007.689-1		\$ 836.910						\$ 836.910	
SAN JACINTO	Comfacor EPS en liquidación	891.080.005-1				\$ 208.681				\$ 208.681	
	ESE Hospital Universitario del Caribe	900.042.103-5						22.120.238,00		\$ 22.120.238	
	Comfacor EPS en liquidación	891.080.005-1					3.466,00			\$ 3.466	
	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES DE MAGANGUE S.A.S.	900.378.914-4							\$ 41.340	\$ 41.340	
SAN JACINTO DEL CAUCA	ESE Hospital Universitario del Caribe	900.042.103-5	\$ 4.438.486					3.952.285,00		\$ 8.390.771	
	Comfacor EPS en liquidación	891.080.005-1				\$ 310.935	4.050,00			\$ 314.985	
	ESE Hospital La Divina Misericordia Magangué	900.196.347-6		\$ 294.289						\$ 294.289	
SAN JUAN NEPOMUCENO	ESE Hospital San Juan Nepomuceno	806.006.414-7		\$ 2.320.856						\$ 2.320.856	
	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES DE MAGANGUE S.A.S.	900.378.914-4							\$ 46.869	\$ 46.869	
	ESE Hospital Universitario del Caribe	900.042.103-5	\$ 545.261					30.955.174,00		\$ 31.500.435	
SAN MARTIN DE LOBA	ESE Hospital Universitario del Caribe	900.042.103-5	\$ 3.752.802							\$ 3.752.802	
	ESE Hospital La Divina Misericordia Magangué	900.196.347-6		\$ 985						\$ 985	
SAN PABLO	ESE Hospital Universitario del Caribe	900.042.103-5	\$ 3.981.004							\$ 3.981.004	
	ESE Hospital La Divina Misericordia Magangué	900.196.347-6		\$ 791.586						\$ 791.586	
SANTA CATALINA	ESE Hospital Universitario del Caribe	900.042.103-5	\$ 2.291.623					2.372,00		\$ 2.293.995	
	ESE Hospital Local de Santa Catalina de Alejandría	806.013.609-5		\$ 1.756.140	\$ 5.888.736					\$ 7.644.876	
SANTA ROSA DE LIMA	ESE Hospital La Divina Misericordia Magangué	900.196.347-6		\$ 9.357						\$ 9.357	
	ESE Hospital Universitario del Caribe	900.042.103-5	\$ 2.265.015					8.210.049,00		\$ 10.475.064	
	ESE Hospital Local Santa Rosa	806.008.270-2			\$ 3.939.670					\$ 3.939.670	
SANTA ROSA SUR	ESE Hospital La Divina Misericordia Magangué	900.196.347-6		\$ 1.054.945						\$ 1.054.945	
	ESE Hospital Universitario del Caribe	900.042.103-5						9.188,00		\$ 9.188	
SIMITI	ESE Hospital Universitario del Caribe	900.042.103-5	\$ 1.875.932					6.839.905,00		\$ 8.715.837	
	ESE Hospital La Divina Misericordia Magangué	900.196.347-6		\$ 144.743						\$ 144.743	
SOPLAVIENTO	ESE Hospital Universitario del Caribe	900.042.103-5	\$ 2.624.790					4.078.805,00		\$ 6.703.595	
TALAIGUA NUEVO	ESE Hospital Universitario del Caribe	900.042.103-5	\$ 1.153.145					10.552.379,00		\$ 11.705.524	
TIQUISIO	ESE Hospital Universitario del Caribe	900.042.103-5						14.310.265,00		\$ 14.310.265	
	ESE Hospital San Juan de Puerto Rico	806.007.567-1		\$ 5.688.034						\$ 5.688.034	
TURBACO	ESE Hospital La Divina Misericordia Magangué	900.196.347-6		\$ 8.750						\$ 8.750	
	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES DE MAGANGUE S.A.S.	900.378.914-4							\$ 592.212	\$ 592.212	
	ESE Hospital Universitario del Caribe	900.042.103-5						30.462.453,00		\$ 30.462.453	
	Comfacor EPS en liquidación	891.080.005-1				\$ 314.237				\$ 314.237	
TURBANA	Hospital Local De Turbaco	806.005.602-0			\$ 3.860.284					\$ 3.860.284	
	Comfacor EPS en liquidación	891.080.005-1				\$ 8.710				\$ 8.710	
VILLANUEVA	ESE Hospital Universitario del Caribe	900.042.103-5	\$ 1.475.958					8.933.789,00		\$ 10.409.747	
	ESE Clínica Maternidad Rafael Calvo	806.001.061-8			\$ 2.569.410					\$ 2.569.410	
ZAMBRANO	ESE Hospital Universitario del Caribe	900.042.103-5	\$ 3.375.996					11.316.780,00		\$ 14.692.776	
	ESE Hospital Universitario del Caribe	900.042.103-5						7.467.321,00		\$ 7.467.321	
ZAMBRANO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES DE MAGANGUE S.A.S.	900.378.914-4							\$ 95.259	\$ 95.259	
	ESE Hospital San Sebastian	806.006.914-8			\$ 3.095.944					\$ 3.095.944	
TOTAL RECURSOS AUTORIZACIONES EPS:				\$ 129.390.874	\$ 54.593.494	\$ 88.813.432	\$ 1.883.042	\$ 7.516	\$ 480.059.786	\$ 4.468.424	\$ 759.226.568

Fuente: LMA - 2019, ADRES

65

(Handwritten signatures and initials)